



Resolución de Alcaldía

Nº 085 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 237-2023-MDAACD/GDTI-G de fecha 06 de julio de 2023, del gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura; El Informe Nº 010-2023-MDAACD/GDTI-SGDT/SG de fecha 05 de julio de 2023; Informe Técnico Nº 027-2023-MDAACD-SGDT-AFHM de fecha 04 de julio de 2023 del Especialista de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, Oficio Nº 484-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI de fecha 08 de junio de 2023, del Responsable de la UFEDIPI del Gobierno Regional de Ayacucho y el Informe Nº 07-2023-GRA/GG-GRI-UFEDIPI-ECE de fecha 07 de junio de 2023, actuados sobre la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 101-2022-MDAACD/A de fecha 08.03.22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20º señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, establece el artículo 9º del TUO de la Ley Nº 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, *"Todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda"*;

Que, asimismo, establece el artículo 50º del mismo cuerpo normativo en referencia, *Salvo norma especial, en la tramitación de procedimientos administrativos las entidades no pueden cuestionar la validez de actos administrativos emitidos por otras entidades que son presentados para dar cumplimiento a los requisitos de los procedimientos administrativos a su cargo. Tampoco pueden suspender la tramitación de los procedimientos a la espera de resoluciones o información provenientes de otra entidad.*

Que, con Informe Nº 237-2023-MDAACD/GDTI-G de fecha 05 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se ratifica la libre disponibilidad de terreno con fines de ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Alcaldía

N° 085 - 2023 - MDAACD/A

Asociaciones de vivienda la Hoyada; las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", con CUI N° 2493866, y precisa que el **proyecto de inversión no se superponen a las vías nacionales** y solicita la emisión de acto resolutivo, ante ello, el Gerente Municipal, dispone emisión de acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR en todos sus extremos lo resuelto en la **Resolución de Alcaldía N° 101-2022-MDAACD/A** de fecha 16 de marzo de 2022, mediante el cual resuelve **AUTORIZAR** la libre disponibilidad de Terreno con fines de ejecución del proyecto: *"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en las vías principales y calles aledañas del cono este, en las Asociaciones de vivienda la Hoyada; las Palmeras, San José, Rio Cachi, Los Amautas, María Auxiliadora, Chaquibamba y Yanamilla del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho"*, con CUI N° 2493866.

Artículo Segundo.- PRECISAR que en razón al Informe N° 237-2023-MDAACD/GDTI-G, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura el proyecto de inversión no se superponen a las vías nacionales.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Gobierno Regional de Ayacucho y las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- Interesado (04)
- Archivo (01)

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdacacerasayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray